



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, **sesión ordinaria de fecha 06/10/2022**, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior del 30.09.2022 ordinaria.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del acta.

2.- Expediente 6204/2022. Licencia de Obra Mayor para Edificio de 2 plantas, vivienda Unifamiliar aislada en C/ Francisco Pérez Cabral parcela 247, Urbanización Lomo de Taliarte.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO: Conceder a (...) Y (...) **CON NIF.- (...) y (...) respectivamente**, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **FRANCISCO PEREZ CABRAL/ PARCELA 247/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la



Ayuntamiento de Telde

obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **29/09/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- Expediente 22267/2022. Licencia de Obra Mayor para Cambio de Uso de local a vivienda en C/. Secundino Delgado nº 9, portal 5, Bajo 8.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...), N.I.F. (...) y (...), N.I.F. (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en **CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA** sito en la calle **SECUNDINO DELGADO nº 9, portal 5, bajo nº 8**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique



Ayuntamiento de Telde

el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **27/09/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 37259/2022. Licencia de Obra Mayor para Edificio de semisótano y 2 plantas. Vivienda unifamiliar aislada con garaje en C/. Daniel Verona Hernández, parcela 270. Urbanización Lomo de Taliarte

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE** sito en la calle **DANIEL VERONA HERNANDEZ/ PARCELA 270/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), **CONDICIONADA** a:



Ayuntamiento de Telde

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **23/09/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 28653/2022. Modificación de Créditos con Código MC2022/101/J/TRA por importe de 20.000 euros, en concepto de abono obra instalación eléctrica del campo de fútbol del Hornillo, Fase I, II y III.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2022/101/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **20.000€**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.000,00



Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
450/3420/21200	Edificios y otras construcciones	20.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 12130/2020. Devolución de la garantía depositada en fecha 14/10/2020, del contrato administrativo de "MEDIDAS DE SEGURIDAD, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE MUROS DE CARRETERAS, AVENIDA ALCALDE ALEJANDRO CASTRO"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer devolver a **TRANSPORTES PAMOALDO SL. con C.I.F: (...)**, adjudicatario del contrato administrativo de **"MEDIDAS DE SEGURIDAD, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE MUROS DE CARRETERAS, AVENIDA ALCALDE ALEJANDRO CASTRO" EXPTE 12130/2020**, la garantía depositada en fecha **14/10/2020**, mediante autoliquidación nº **200004535** y cuyo importe asciende a la cantidad de **siete mil novecientos noventa y tres euros con setenta y cuatro céntimos (7.993'74€)** para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 18007/2020. Devolución de la garantía depositada en fecha 30/10/2020, del contrato administrativo denominado "MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TELDE. PAVIMENTO DEL



Ayuntamiento de Telde

PABELLÓN RITA HERNÁNDEZ”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Devolver a la entidad **SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL SOCIEDAD LIMITADA** con C.I.F: (...), adjudicataria del contrato administrativo de “**MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TELDE. PAVIMENTO DEL PABELLÓN RITA HERNÁNDEZ”** la garantía depositada en fecha **30/10/2020**, mediante autoliquidación núm. **200004672**, cuyo importe asciende a la cantidad de **ocho mil ochenta y ocho euros con ocho céntimos (8.088,08 €)** para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el orden del día los siguientes asuntos.

B1.- Expediente 23311/2022. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE PLAQUETAS POR PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominada "**REPARACIÓN DE PLAQUETAS POR PELIGRO DE DESPRENDIMIENTO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO**", redactado por el Arquitecto (...), por un presupuesto que asciende a la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (7.639,80 €)** **IGIC incluido 7%**, que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de Telde

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	6.000,00 €
13% de gastos generales	780,00 €
6% de beneficio industrial	360,00 €
Suma	7.140,00 €
7% IGIC	499,80 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	7.639,80 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.

B2.- Expediente 23710/2019. Aprobación de prórroga de los LOTES 1, 2 y 3 del contrato denominado “Servicio limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los LOTE 1, 2 y 3 del contrato denominado “**Servicio limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales**”, adjudicado a la entidad **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. (SAMYL, S.L.)**, con NIF (...), por dos (2) años, desde el 7/11/2022 hasta el 6/11/2024, por un importe total de quinientos veinticuatro mil setecientos veintiocho euros (524.728,00 €), de los cuales cuatrocientos noventa mil cuatrocientos (490.400,00 €) corresponde al presupuesto de contrata y treinta y cuatro mil trescientos veintiocho euros (34.328,00 €) al IGIC, desglosado en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de **doscientos tres mil ochenta y seis euros** (203.086,00 euros), de los que ciento ochenta y nueve mil ochocientos euros (189.800,00 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y trece mil doscientos ochenta y seis euros (13.286,00 euros) al IGIC.

LOTE 2.- Con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de **doscientos treinta y cuatro mil ciento dieciséis euros** (234.116,00 euros), de los que doscientos dieciocho mil ochocientos euros (218.800,00 euros) corresponden al presupuesto base de contratación y quince mil trescientos dieciséis euros (15.316,00 euros) a IGIC.



Ayuntamiento de Telde

LOTE 3.- Con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de **ochenta y siete mil quinientos veintiséis euros** (87.526,00 euros), de los que ochenta y un mil ochocientos euros (81.800,00 euros) corresponden al presupuesto base de contratación y cinco mil setecientos veintiséis euros (5.726,00 euros) al IGIC”.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto de la prórroga anterior de conformidad con el documento de RC núm. 12022000000200, del año 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/22700, denominada “LIMPIEZA Y ASEO”, por valor de 262.364,00 euros, RC Fut , anualidad 2023 nº. 12022000017581, por un importe de 262.364,00 euros y RC Fut anualidad 2024 nº. 12022000028991, por un importe de 138.039,03 euros.

TERCERO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presente, aprobar la citada propuesta.

B3.- Expediente 40673/2022. Declaración de emergencia del CONTRATO DE SERVICIO PARA el “Sellado de los socavones y aporte de los déficit de arena producido en las playas, debido a las escorrentías tras el paso de la depresión tropical “Hermine” y otras medidas cautelares

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Ante la concurrencia de una situación de **GRAVE PELIGRO de CAIDAS por los socavones y déficit de arena producidos por las escorrentías, tras el paso de la depresión tropical “Hermine”, es conveniente que no se demoren la prestación de este servicio para EVITAR POSIBLES ACCIDENTES DE LOS USUARIOS**, expuesto en su informe por parte del **Jefe de Sección de Playas (...)** de fecha 04/10/2022, relativo a la necesidad de actuar de forma inmediata, recomendando que se realice la **Intervención de Emergencia, PRINCIPALMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS YA QUE LA SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA GENERA GRAN PELIGROSIDAD.**

AL MARGEN DE ESTE ASPECTO, SE **DEBE TENER EN CUENTA LA SITUACION INSALUBRIDAD de la arena debido a la acumulación de residuos, como son, restos de cristales, plásticos, restos de maderas, restos orgánicos y otros, que debido a la humedad que se tiene actualmente por no poder airearse y al estar**



Ayuntamiento de Telde

enriquecida con sustancias orgánicas, brinda un ambiente favorable para que las bacterias entéricas, les permite sobrevivir más tiempo que en el agua y puede suponer un problema infecciones para los usuarios que acudan a las playas.

Por todo ello, se Propone la Ejecución de Emergencia según el art 120, Ley 9/2017 de 8 de noviembre para el “Sellado de los socavones y aporte de los déficit de arena producidos en las playas, debido a las escorrentías tras el paso de la depresión tropical “Hermine” y otras medidas cautelares, por EXISTIR GRAVE PELIGRO DE CAIDAS Y SALUBRIDAD DE LAS PLAYAS, por lo que se declara la tramitación de emergencia, del siguiente contrato:

1.- CONTRATO DE SERVICIO PARA el “Sellado de los socavones y aporte de los déficit de arena producido en las playas, debido a las escorrentías tras el paso de la depresión tropical “Hermine” y otras medidas cautelares

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIO*..... 46.565,27.- €
7,00 % DE IGIC..... 3.259,57. - €
IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LICITACIÓN..... 49.824,84. - €

SEGUNDO.- Encargar la Ejecución del Servicio a la entidad: León Transportes, Grúas y Elevadores, SL., con NIF (...)

TERCERO.- Dar traslado al Área de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Denominación
Aprobar la contratación de la ejecución de Emergencia para el servicio del “Sellado de los socavones y aportes del déficit de arena producido en las playas, debido a las escorrentías tras el paso de la depresión tropical “Hermine” y otras medidas cautelares.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.